



PREMIOS CIBER.GAL

Bases de la convocatoria

Convocatoria 2026



1. Organización

El Colexio Profesional de Enxeñaría en Informática de Galicia (CPEIG), con CIF Q1500325D y domicilio en Fernando III O Santo, 13, 1ªA, 15701 Santiago de Compostela, en adelante, la Organización, convoca los Premios CIBER.gal en el marco del Nodo Gallego de Ciberseguridad CIBER.gal, como instrumento de reconocimiento y difusión de las iniciativas desarrolladas por sus entidades adheridas en materia de concienciación, capacitación, innovación e investigación en ciberseguridad en Galicia.

2. Objetivos

Los Premios CIBER.gal tienen como finalidad promover, reconocer y poner en valor las actuaciones desarrolladas en Galicia por las entidades adheridas al Nodo CIBER.gal en materia de ciberseguridad.

En particular, se persigue:

- Reconocer y visibilizar iniciativas destacadas en ciberseguridad desarrolladas en Galicia.
- Fomentar la cultura de la ciberseguridad entre la ciudadanía y el tejido empresarial.
- Impulsar la capacitación y la concienciación en materia de ciberseguridad.
- Favorecer la innovación, la investigación y la generación de conocimiento.
- Reforzar la contribución de las entidades adheridas al ecosistema gallego de ciberseguridad.
- Facilitar la difusión y posible replicabilidad de las iniciativas reconocidas.

3. Requisitos generales

3.1. Entidades participantes

Podrán presentar candidaturas las entidades adheridas al Nodo Gallego de Ciberseguridad CIBER.gal en la fecha de finalización del plazo de presentación.

Cada candidatura deberá ser presentada por una única entidad, en su propio nombre y representación.

Cada entidad podrá presentar varias candidaturas, incluso en una misma categoría, siempre que correspondan a iniciativas diferentes. Una misma iniciativa solo podrá presentarse en una categoría.

Una misma entidad podrá resultar premiada en más de una categoría cuando sus candidaturas obtengan la mejor valoración correspondiente.

3.2. Contenido de las candidaturas

Las candidaturas deberán incluir:

- Una descripción clara de la iniciativa presentada.
- Información sobre la necesidad abordada, los objetivos, las actuaciones desarrolladas y sus destinatarios.
- Resultados, indicadores y evidencias de su impacto en Galicia.
- Documentación acreditativa suficiente para permitir su evaluación.

No se admitirán candidaturas cuya finalidad principal sea la publicidad o promoción directa de productos o servicios.

3.3. Naturaleza y ámbito de las iniciativas

Las iniciativas deberán haberse desarrollado en Galicia o acreditar un impacto directo y relevante en la Comunidad Autónoma de Galicia, y estar relacionadas con una o varias de las siguientes materias:



- Capacitación y formación.
- Concienciación y sensibilización.
- Innovación.
- Investigación y generación de conocimiento.
- Transferencia de conocimiento y aplicación de nuevos enfoques, metodologías o soluciones de ciberseguridad.

3.4. Período temporal

Las iniciativas presentadas deberán haberse desarrollado o encontrarse en ejecución durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria. En el caso de iniciativas en ejecución, deberán acreditarse actuaciones y resultados obtenidos durante dicho periodo.

4. Categorías

4.1. Iniciativas dirigidas a la ciudadanía

Se reconocerán las actuaciones orientadas a la sensibilización, formación o capacitación en ciberseguridad de la población general o de colectivos específicos.

4.2. Iniciativas dirigidas al tejido empresarial

Se reconocerán proyectos destinados a mejorar las capacidades, la preparación o la resiliencia en ciberseguridad de las empresas, especialmente de las pymes, microempresas y personas trabajadoras autónomas.

4.3. Proyectos de innovación e investigación en ciberseguridad

Se reconocerán iniciativas que destaquen por el desarrollo o aplicación de soluciones innovadoras, herramientas, metodologías o nuevos enfoques, así como trabajos que contribuyan al avance del conocimiento en ciberseguridad, incluidos proyectos de I+D, estudios aplicados, pruebas de concepto o transferencia de conocimiento.

5. Premios y menciones especiales

Se concederá un premio de carácter exclusivamente honorífico en cada una de las categorías definidas en estas bases.

Las entidades galardonadas recibirán:

- Reconocimiento público en el marco del Encontro Gallego de Ciberseguridad CIBER.gal.
- Diploma, acreditación o distintivo acreditativo del premio.
- Espacio para la presentación y difusión institucional de la iniciativa premiada en el marco del Encontro CIBER.gal y, en su caso, en otros canales vinculados al Nodo CIBER.gal.

La Comisión de Evaluación podrá proponer menciones especiales, también de carácter honorífico, cuando una iniciativa destaque singularmente en alguno de los criterios de evaluación.

Los premios o las menciones especiales podrán declararse desiertos cuando la Comisión de Evaluación considere que las candidaturas presentadas no reúnen la calidad o adecuación suficientes.



6. Presentación de candidaturas

6.1. Plazo

El plazo de presentación de candidaturas permanecerá abierto desde el 28 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2026 a las 15:00 horas.

6.2. Forma de presentación

Las candidaturas se presentarán únicamente por correo electrónico, mediante su envío a la dirección: edg2030.ciberseguridad@xunta.gal

El asunto del mensaje deberá indicar: “Candidatura Premios CIBER.gal 2026 – [nombre de la entidad] – [categoría]”.

Se considerarán presentadas dentro de plazo las candidaturas recibidas en la dirección indicada antes de la fecha y hora límite establecidas.

6.3. Documentación

Cada candidatura deberá presentarse mediante la plantilla oficial de candidatura de los Premios CIBER.gal facilitada por la Organización, cuya extensión máxima será de seis páginas

La plantilla deberá remitirse debidamente cumplimentada dentro del plazo establecido y contendrá la información necesaria para la identificación, descripción, evaluación e impacto de la iniciativa presentada, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en las presentes bases.

Asimismo, la plantilla incorporará la declaración responsable sobre la veracidad de la información aportada, la manifestación de disponibilidad de las autorizaciones, permisos y derechos necesarios sobre la información y materiales presentados, así como la aceptación expresa de las presentes bases.

El formulario podrá cumplimentarse indistintamente en castellano o gallego.

6.4. Subsanación

Cuando la candidatura esté incompleta o presente defectos formales subsanables, la Organización podrá requerir a la entidad solicitante para que los corrija en el plazo de tres días hábiles desde la recepción del requerimiento. Si no se atiende el requerimiento dentro de dicho plazo, la candidatura podrá ser excluida.

7. Evaluación de candidaturas

7.1. Comisión de Evaluación

Las candidaturas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación integrada por un mínimo de tres personas, designadas por la Organización entre profesionales pertenecientes a Amtega y/o al CPEIG, en su condición de entidades organizadoras del Encuentro CIBER.gal. Las personas designadas deberán contar con conocimientos o experiencia en los ámbitos objeto de valoración.

7.2. Imparcialidad, confidencialidad y conflictos de interés

Las personas integrantes de la Comisión actuarán con imparcialidad, independencia y confidencialidad. Cuando concurra cualquier circunstancia que pueda comprometer la objetividad de la evaluación de una candidatura, la persona afectada deberá comunicarlo a la Organización y abstenerse de participar en su valoración y en cualquier deliberación relacionada con ella.



La Organización adoptará las medidas necesarias para prevenir, identificar y gestionar posibles conflictos de interés durante el proceso de evaluación, pudiendo sustituir a la persona afectada cuando resulte necesario.

7.3. Funciones

- Verificar la admisibilidad de las candidaturas.
- Evaluarlas de acuerdo con los criterios establecidos.
- Solicitar aclaraciones cuando resulte necesario, sin que estas puedan alterar sustancialmente la candidatura presentada.
- Emitir una propuesta de resolución de los premios y, en su caso, de menciones especiales.
- Proponer que una o varias categorías se declaren desiertas.
- Resolver las incidencias interpretativas relacionadas con el proceso de evaluación.

8. Criterios de evaluación

Las candidaturas se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntos	Aspectos objeto de valoración
Impacto y resultados	35	Alcance, personas o entidades destinatarias, mejoras obtenidas, indicadores, evidencias y contribución a la ciberseguridad en Galicia.
Calidad y adecuación	20	Coherencia entre la necesidad identificada, los objetivos, las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos; calidad técnica y adecuación a la categoría.
Innovación y creatividad	15	Novedad de la iniciativa, de su metodología, de las herramientas utilizadas o del enfoque aplicado.
Colaboración y contribución al ecosistema	15	Generación de alianzas, participación en el ecosistema y contribución a los objetivos del Nodo CIBER.gal.
Replicabilidad, escalabilidad y continuidad	15	Capacidad de transferencia, crecimiento, sostenibilidad y continuidad de la iniciativa.

La puntuación final de cada candidatura será la media de las puntuaciones otorgadas por las personas integrantes de la Comisión que hayan participado en su evaluación.

En caso de empate, se atenderá, por este orden, a la mayor puntuación obtenida en impacto y resultados; calidad y adecuación; colaboración y contribución al ecosistema; e innovación y creatividad. Si el empate persiste, la Comisión adoptará una decisión motivada.

9. Resolución y entrega

La resolución de los premios se adoptará una vez finalizado el proceso de evaluación y se comunicará a las entidades candidatas mediante el correo electrónico indicado en el formulario.

Los premios se anunciarán y entregarán públicamente en el marco de la sexta edición del Encontro Gallego de Ciberseguridad CIBER.gal. Las entidades premiadas se comprometen a facilitar la información necesaria para su participación en la entrega y para la presentación pública de su iniciativa.

10. Veracidad, derechos y difusión

Las entidades participantes garantizan la veracidad y exactitud de la información aportada, así como la autoría o disponibilidad de derechos suficientes sobre los materiales presentados. Asimismo, declaran que la candidatura no vulnera derechos de propiedad intelectual, industrial, imagen, honor,



intimidad, protección de datos ni otros derechos de terceros, y que cuentan con los consentimientos y autorizaciones necesarios.

La Organización podrá difundir exclusivamente información relativa a las iniciativas premiadas o distinguidas mediante menciones especiales, con fines institucionales, informativos y de promoción de buenas prácticas en ciberseguridad. No se publicará información de las restantes candidaturas.

11. Protección de datos personales

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria serán tratados por el Colexio Profesional de Enxeñaría en Informática de Galicia (CPEIG), con la finalidad de gestionar la convocatoria, evaluar las candidaturas presentadas, comunicar la resolución y llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo de los Premios CIBER.gal. Asimismo, en el caso de las candidaturas premiadas o distinguidas mediante mención especial, los datos podrán tratarse para la organización de su participación en el Encontro CIBER.gal y para la difusión institucional de las iniciativas reconocidas.

La base jurídica del tratamiento de los datos identificativos y de contacto de las personas que actúen en representación o como personas de contacto de las entidades participantes se fundamenta en el interés legítimo del responsable para gestionar la relación con dichas entidades y tramitar su participación en la convocatoria, de conformidad con el artículo 6.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), en relación con el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Cuando resulte aplicable por la naturaleza de la persona participante o del tratamiento realizado, este podrá ampararse asimismo en el artículo 6.1.b) del RGPD.

Los datos podrán ser comunicados o resultar accesibles a las personas y entidades que intervengan en la gestión, organización y evaluación de las candidaturas cuando ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la convocatoria. No se prevén transferencias internacionales de datos.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar y resolver la convocatoria y, posteriormente, durante los plazos legalmente aplicables para atender posibles responsabilidades derivadas de su tratamiento.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, cuando resulten aplicables, dirigiéndose al CPEIG por correo postal o electrónico en los términos indicados en la información de protección de datos asociada a la presente convocatoria.

Asimismo, podrán contactar con la persona delegada de Protección de Datos a través de la dirección dpd@cpeig.gal y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa vigente.

12. Exclusión y responsabilidades

La Organización podrá excluir cualquier candidatura que incumpla estas bases, se presente fuera de plazo, contenga información falsa, inexacta o incompleta, vulnere derechos de terceros, incorpore contenidos ilícitos u ofensivos, tenga una finalidad predominantemente publicitaria o no aporte información suficiente para su evaluación.

La Organización no será responsable de los fallos técnicos ajenos que impidan temporalmente la presentación, de las inexactitudes o infracciones imputables a las entidades participantes ni de las modificaciones o cancelaciones derivadas de causas de fuerza mayor.



13. Modificación, suspensión o cancelación

La Organización podrá modificar estas bases, ampliar plazos, suspender o cancelar la convocatoria cuando concurran causas justificadas que impidan o dificulten su normal desarrollo. Las modificaciones se comunicarán a través de los mismos canales utilizados para difundir la convocatoria y no podrán perjudicar injustificadamente los derechos de las entidades que ya hayan presentado una candidatura.

14. Aceptación de las bases

La presentación de una candidatura supone la aceptación íntegra de estas bases y de las decisiones adoptadas por la Comisión de Evaluación y la Organización en el ejercicio de sus respectivas funciones.